



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

Asunción, 25 de septiembre de 2023

Senador de la Nación
Silvio Adalberto Ovelar
Presidente
Cámara de Senadores
E. S. D.

Me dirijo al señor presidente y, por su intermedio, a los miembros de esta Cámara a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **"QUE SOLICITA INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ"** respecto a los estados financieros y energía cedida.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Rafael Filizzola
Senador de la Nación



*Congreso Nacional
Cámara de Senadores*

RESOLUCIÓN N°...

**QUE PIDE INFORME A LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Requerir informe a la Entidad Binacional Yacypretá respecto a cuanto sigue:

1. Monto de los pagos recibidos de la República Argentina (o su entidad representante) en concepto de cesión de energía, periodo 2013-2023, por mes, mencionando fecha de pago.
2. Cantidad de energía cedida a la República Argentina (o su entidad representante), periodo 2013-2023, por mes.
3. Monto adeudado por la República Argentina en concepto de cesión de energía, si la hubiere.
4. Monto de los préstamos obtenidos, periodo 2013-2023, por mes, mencionando fecha de acreditación y entidad prestataria.
5. Remitir copia del balance general, la demostración de la cuenta de resultados (estado de resultados), la demostración de orígenes y aplicaciones de recursos, las notas explicativas a los estados contables, demostración del flujo de caja, la demostración del valor agregado. Además, la demostración de la cuenta de explotación con sus respectivas notas explicativas.

ARTÍCULO 2.º Remitir lo solicitado de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portátil (pdf) para las documentales y formato editable (docx, xls, csv, dta, sav, etc.) para los listados.

ARTÍCULO 3.º Otorgar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 4.º De forma.


Rafael Filizzola Serra
Senador de la Nación